

# La agenda de Derechos Humanos

## POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD - TRATA DE PERSONAS

Los fondos destinados a la lucha contra la trata de personas, en 2015 representan apenas el **0.0059%** del presupuesto de la Nación.



El **84%** de la **Policía Nacional** del Perú no ha recibido información sobre trata de personas.



De las aproximadamente 2700 personas procesadas entre 2009 y 2013 por el delito de trata de personas, **solo 52 fueron sentenciadas.**



**ENTRE 2009 Y 2014 SE REGISTRARON 2241 CASOS DE TRATA DE PERSONAS, CON UN TOTAL DE 3911 VÍCTIMAS.**

Fuente: freemalaysiatoday.com

En el periodo 2014-2015, **solo 1 de cada 23 víctimas menores de edad pudo ser atendida en un albergue especializado**, mientras que ninguna de las 527 víctimas mayores de edad recibió atención especializada.



La mayor parte de las víctimas de la trata de personas son **mujeres entre los 13 y los 17 años** captadas mediante anuncios de puestos de trabajo. La mayoría suele terminar siendo explotada sexualmente.



## ¿QUÉ SE PUEDE HACER DESDE EL ESTADO?

### PREVENCIÓN, PERSECUCIÓN Y PROTECCIÓN

A nivel interno, se debe cumplir con lo estipulado en la Ley 28950 en materia de prevención, persecución y protección. De igual manera, el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016 debe cumplirse, involucrando a los distintos Ministerios y Gobiernos Regionales y Locales. A nivel internacional, el Protocolo de Palermo le exige al Estado peruano la prevención, investigación y penalización del delito de trata de personas. Dicho instrumento internacional también le exige al Estado la protección de la asistencia y protección de las víctimas de trata.



## ¿QUÉ PROPONEMOS?

## ¿QUÉ SE PODRÍA LOGRAR?

Continuar el proceso de elaboración del nuevo Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas que cuente con indicadores claros basados en un diagnóstico actualizado sobre la realidad de este delito en el Perú.

Tener un plan con metas e indicadores de cumplimiento pasibles de medición para una lucha más efectiva contra la trata de personas y un diagnóstico nacional sobre este delito.

Reglamentar el Decreto Legislativo de Migraciones –adoptado en reemplazo de la Ley de Extranjería– y asegurar su implementación efectiva a través de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respetando los estándares de derechos humanos aplicables.

Contar con un reglamento del Decreto Legislativo de Migraciones que permita la protección de las víctimas de trata de personas extranjeras, garantizando plenamente sus derechos y evitando que sean colocadas nuevamente en una situación de vulnerabilidad.

Fortalecer capacidades estatales de las instituciones responsables, como la PNP, el Ministerio Público o el Poder Judicial.

Tener efectivos policiales, fiscales y jueces que puedan investigar, procesar y sancionar de manera efectiva a los tratantes de personas. Además, contar con policías, fiscales y jueces que cuenten con los conocimientos y capacidades necesarias para proteger y asistir a las víctimas y testigos de trata de personas.

Efectuar una evaluación al cumplimiento de las obligaciones e impulsar una política de asistencia a las víctimas real y efectiva.

Contar con una política de asistencia a víctimas que evite su revictimización y les permita desarrollar libremente sus capacidades en sociedad luego del delito.

Priorizar la asignación de fondos específicamente dirigidos a los deberes de prevención, persecución y protección.

Asegurar los fondos necesarios para realizar las investigaciones y operativos que permitan sancionar a la(o)s tratantes. Brindar capacitación especializada en materia de trata de personas a policías, fiscales y jueces.

Adoptar una política articulada frente a la regulación del trabajo sexual, abandonando los modelos reglamentaristas y prohibicionista adoptados por diversas normas municipales.

Evitar la marginación, estigmatización, revictimización de las y los trabajadores sexuales, procurando su protección como potenciales víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual. Contar con una política coherente que permita la prevención y denuncia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual.

## LO QUE NUESTROS CANDIDATOS DEBEN RESPONDER SOBRE LA AGENDA EN TRATA DE PERSONAS

- ➔ ¿Cuáles son las principales políticas de prevención de trata de personas y asistencia a víctimas que usted propone?
- ➔ ¿Considera usted importante que las políticas de prevención de trata de personas y asistencia a víctimas cuenten con enfoque de derechos humanos y de género? ¿Por qué?
- ➔ ¿Cómo planea superar el problema de no contar con suficientes albergues para víctimas de trata de personas?
- ➔ ¿De qué manera se enfrentará su virtual gobierno al problema de la trata de personas relacionada al trabajo doméstico?
- ➔ ¿De qué manera se enfrentará su virtual gobierno al problema de la trata de personas relacionada al trabajo forzado en fábricas, yacimientos mineros y zonas agrícolas?
- ➔ ¿Cuál es su posición y la de su partido frente a la regulación del trabajo sexual como política de prevención de la trata de personas con fines de explotación sexual? ¿Qué modelo piensa usted aplicar?

El Instituto de Democracia y Derechos Humanos (IDEHPUCP) es una unidad académica de la Pontificia Universidad Católica del Perú, cuyo fin está orientado al fortalecimiento de la democracia y a la vigencia de los derechos humanos en el Perú mediante la formación académica y la capacitación profesional, la investigación aplicada, la generación de espacios de diálogo y debate, y la promoción de políticas públicas en la sociedad civil y el Estado.

Contamos con las siguientes líneas de trabajo: memoria y justicia transicional, movilidad humana, personas con discapacidad, pueblos indígenas, empresas y derechos humanos y lucha contra la corrupción.

